

O R D E N A N Z A N° 11/91

CRESPO - E.RIOS, 07 de Marzo de 1991.-

V I S T O:

El Decreto N° 17/91 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo en la Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de Marzo de 1991, luego de haber sido analizado por el Concejo en Comisión recibiendo dictamen fa-vorable.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 17/91 del Departamento Ejecutivo Municipal disponiendo que la exención otorgada a la firma "SANTIAGO EICHHORN E HIJOS S.R.L.", sea tomada desde el momento de la fecha de efectiva puesta en marcha de la planta industrial, es decir el 08

de Octubre de 1990.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-